

A	:	CECILIA DEL CARMEN SOBRINO AMPUERO DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ASUNTO	:	APLICACIÓN DE PENALIDAD AL CONTRATO N° 123-2022/OSIPTEL
FECHA	:	27 de octubre de 2023

	CARGO	NOMBRE
ELABORADO POR	Analista de Ejecución Contractual y Pagos	Alanis Sandra Caceres Salazar
REVISADO POR		
APROBADO POR	JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA



I. OBJETO:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al Contrato N° 123-2022/OSIPTEL por la contratación del servicio de monitoreo de noticias nacionales, suscrito con la empresa DP COMUNICACIONES S.A.C., a efectos de informar respecto a las otras penalidades.

II. ANTECEDENTES:

2.1.- Con fecha 14 de octubre de 2022, se suscribió el Contrato N° 123-2022/OSIPTEL, con la empresa DP COMUNICACIONES S.A.C. (en adelante el contratista) para la contratación del servicio de monitoreo de noticias nacionales, por el periodo de doce (12) meses, contados a partir del día siguiente de suscrita el acta de inicio, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 014-2022/OSIPTEL.

2.2.- Al respecto, en la Cláusula Décima referido a Penalidades, se contempla la penalidad de mora y otras penalidades.

2.3. Mediante Memorando N° 00940-OCRI/2023 de fecha 18 de octubre de 2023, el área usuaria remite el formato de conformidad, señalando la aplicación de penalidad.

III. BASE LEGAL:

El proceso de selección correspondiente a la Adjudicación Simplificada N° 014-2022/OSIPTEL fue convocado bajo los alcances del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, y su Reglamento D.S N° 344-2018-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF (en adelante el Reglamento). Por lo tanto, la base legal del presente informe se realizará teniendo en cuenta los alcances normativos antes mencionados.

IV. ANALISIS:

4.1.- Mediante Contrato N° 123-2022/OSIPTEL, el contratista se obliga a realizar el servicio de monitoreo de noticias nacionales, de acuerdo a las condiciones contractuales detalladas en el contrato, así como las bases integradas de la AS N° 014-2022/OSIPTEL.

4.2.- Con fecha 06 de octubre de 2023, con registro 50266-2023/MPV, el contratista presenta su informe del servicio de monitoreo de noticias correspondiente al 01 hasta el 30 de setiembre de 2023.

4.3.- Sobre el particular, la Cláusula Décima del citado contrato, se contempla el supuesto de aplicación de penalidad referido a OTRAS PENALIDADES.

OTRAS PENALIDADES:
Causal

Detalles de la penalidad

El retraso injustificado en el horario de envío de los resúmenes informativos y Alertas Diarias. Se sancionará en caso que los resúmenes se reciban de forma posterior al horario establecido hasta en 5 ó 10 oportunidades.

Aplicación:

Infracción*	Costo
Hasta 5 oportunidades	2% de la UIT
Hasta 10 oportunidades	3% de la UIT

* Es sobre la base de oportunidades acumuladas. Asimismo, se precisa que, el cálculo de la penalidad se realizará teniendo como base el monto de la UIT vigente al momento en que se produzca la infracción.



4.4.- Mediante Memorando N° 00940-OCRI/2023 de fecha 18 de octubre de 2023, el área usuaria remite el formato de conformidad, señalando la aplicación de penalidad y adjunta el Check list de penalidades.



4.5.-De acuerdo a lo informado por la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales, en calidad de área usuaria, informa que el contratista incurrió en otras penalidades, al no cumplir con la remisión de los resúmenes informativos y alertas diarias en los tiempos establecidos en los términos de referencia de acuerdo al siguiente detalle:

CHECK LIST DE PENALIDADES

Causal	Infracción*	Costo	Incumplimiento	Detalle
El retraso injustificado en el horario de envío de los resúmenes informativos y alertas diarias. Se sancionará en caso que los resúmenes se recibirán de forma posterior al horario establecido hasta en 5 o 10 oportunidades.	Hasta 5 oportunidades	2% de la UIT	NO	
	Hasta 10 oportunidades	3% de la UIT	SI	El contratista incumplió con la remisión de los resúmenes informativos y alertas diarias en los tiempos establecidos en los términos de referencia en 16 oportunidades

- Es sobre la base de oportunidades acumuladas. Asimismo, se precisa que, el cálculo de la penalidad se realizará teniendo como base el monto de la UIT vigente al momento en que se produzca la infracción.

En ese sentido, corresponde realizar el siguiente cálculo:

Monto de UIT vigente S/ 4 950.00

3% de la UIT S/ 148.50

Total de penalidad por concepto de otras penalidades S/ 148.50

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

5.1.- De acuerdo a lo informado, el Contratista incurrió en otras penalidades, por lo que, se realizó el cálculo de otras penalidades que debe aplicarse a la prestación del servicio correspondiente al periodo del 01 al 30 de setiembre de 2023, derivado del Contrato N° 123-2022/OSIPTEL, por la suma ascendente a S/ 148.50.

Se solicita remitir el presente informe a la Unidad de Finanzas para continuar con el trámite de pago respecto al Contrato N° 123-2022/OSIPTEL.

Atentamente,

